



## Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2024»
<b>Fecha</b>	10 de noviembre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 13:00 hasta las 13:55 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	RAFAEL PEREZ GONZALEZ
<b>Secretario</b>	ENRIQUE ORTEGA PONCE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
01916331V	Agustín Ángel Martin Jordan	SÍ
70795055C	Fernando Saugar Moreno	SÍ
70795062G	JULIO GONZALEZ CUELLAR	SÍ
06564089G	MARTA HERNANDEZ MORENO	SÍ
70828859Z	Marcos Gil González	SÍ
50413986X	RAFAEL PEREZ GONZALEZ	SÍ
70827204S	Raquel Blasco Caballero	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA





## Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

### Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Iniciada la sesión por el Alcalde/Presidente, tras la comprobación de la asistencia de todos los miembros del órgano, y cumpliéndose por tanto el quorum necesario para la válida adopción de acuerdos, el Presidente procede a preguntar a los miembros del órgano si tienen algún comentario que hacer al borrador del acta de la sesión anterior.

No existiendo ningún comentario y mostrando todos los asistentes su conformidad, se da dicha acta por definitiva.

### Expediente 80/2023. Aprobación del Padrón Fiscal Tasa de Abastecimiento de Agua potable y Depuración de Aguas Residuales, primer cuatrimestre 2023 y Padrón de la Tasa Recogida de Basura 2023

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Recibidos los Padrones de Tasas confeccionados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, que han de ser aprobados antes de la publicación del edicto de cobranza en el BOP para ponerles al cobro en la tercera voluntaria.

En base a lo expuesto, teniendo en cuenta el plazo perentorio de aprobación para la puesta al cobro en la tercera voluntaria del presente ejercicio y a fin de no perjudicar los intereses de las arcas municipales, de no demorar el cobro de los recibos y sobre todo no gravar al contribuyente en la siguiente voluntaria con mas recibos de impuestos y tasas, el Sr. Alcalde, D. Rafael Pérez González, procedió en fecha 14 de septiembre de 2023 a:

PRIMERO: Aprobar el padrón de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de 28.268,55€ IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura correspondiente al ejercicio 2023, cuyo importe asciende a la cantidad de 44.151,02€ Si bien, supeditada a la ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, para lo cual se da cuenta en el presente Pleno, proponiendo sea efectuada dicha ratificación.

Tras las oportunas deliberaciones y sometido a votación, **el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar acuerda ratificar por unanimidad** de los presentes la aprobación del padrón de la tasa de abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales correspondientes al primer cuatrimestre del ejercicio 2023, cuyo importe asciende a la cantidad de 28.268,55€, así como la tasa por el servicio de recogida de basura correspondiente al 2023, cuyo importe asciende a la cantidad de 44.151,02€.

### Expediente 541/2023. Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Oficina Central del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila ha remitido a este Ayuntamiento escrito por medio del





## Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

cual se comunica la necesaria adaptación de los Convenios de delegación en relación con las facultades de Gestión y Recaudación de Tributos Periódicos suscritos entre el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar y el mencionado Organismo Autónomo de Recaudación, conforme a lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en aplicación de la recomendación realizada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, en su informe "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Ávila, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021.

Dicha adaptación normativa implica únicamente la modificación del periodo de vigencia de los Convenios de delegación de competencias que, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h.1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que "deberán tener una duración máxima de cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga por otros cuatro años adicionales".

El Pleno de la Diputación de Ávila en sesión celebrada el 25 de Julio de 2022 aprobó los nuevos modelos de Convenios de delegación de facultades de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, cuyos textos se publicaron íntegramente en el B.O.P. Y B.O.C.L. de fecha 05/08/2022, con el fin de dar cumplimiento a lo dicho por el Consejo de Cuentas (15/07/2021) en su Recomendación 4ª.

### PROPUESTA

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tietar el mencionado Convenio de Delegación de las facultades de Gestión y Recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación de Ávila para que, si el Pleno lo considera pertinente, proceda acordar la solicitud de adhesión al mismo, facultando igualmente al Alcalde para la formalización del Convenio, y que sea expedido por el secretario de la Corporación el correspondiente certificado del Acuerdo de Pleno, y remitido al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila, para su posterior formalización por el Sr. Alcalde.

Así, tras las oportunas deliberaciones, **el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar acuerda, por unanimidad** de los presentes:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio de Delegación de las facultades de Gestión y Recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación de Ávila.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar para la formalización del convenio.

TERCERO.- Que sea expedido por el Secretario de la Corporación el correspondiente certificado de Acuerdo del Pleno, y que sea remitido al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de ávila, para su posterior formalización por el Sr. Alcalde.

### Expediente 540/2023. Designación Fiestas Locales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio y con el objeto de determinar por la autoridad competente y ser publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en su caso en el B.O.P. las fechas que





## Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

tendrán carácter de Fiestas Locales en el próximo año natural 2024, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Reunido el **Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar** y tras la oportunas deliberaciones, **acuerda por unanimidad:**

**PRIMERO.-** Que tendrán carácter de Fiesta Local en el año natural 2024 los días 25 de abril y 16 de agosto.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de ávila de la Junta de Castilla y León antes del 15 de noviembre este acuerdo de Pleno, para su publicación

### Expediente 437/2023. Juzgado de Paz

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, registro de entrada 1935 de fecha 30 de octubre de 2023, recordando el cumplimiento de lo interesado en oficio de ese mismo Tribunal de Justicia de fecha 14 de julio de 2023 respecto a la elección por el Pleno de ese Ayuntamiento y por mayoría absoluta de la persona idónea que esté dispuesta a aceptar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del municipio de Santa María del Tiétar, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el 13 de diciembre de 2023 y de acuerdo con el Artº 101.2 de la L.O.P.J., y Reglamento 3/95 de Jueces de Paz.

Recibidas las solicitudes de Dña. Lara Sanz Romo y D. Mario Toledano Rodríguez, ambas en fecha 18 de septiembre de 2023, registros de entrada 1643 y 1644 respectivamente, fue necesario requerir en ambos caso la subsanación de deficiencias existentes en las solicitudes presentadas, requerimientos realizados en ambos casos el día 10 de octubre de 2023, registro de salida 640 y 641.

Subsanada la solicitud por parte de Dña. Lara Sanz Romo, mediante escritos de fecha 23 y 30 de octubre de 2023, registro de entrada 1900 y 1936 respectivamente, y no habiendo sido subsanada la solicitud por parte de D. Mario Toledano Rodríguez, considerándoles por consiguiente desistido en su solicitud.

De acuerdo al Artº 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

**Constituido el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, con la asistencia de la totalidad de sus 7 miembros, verificándose por el secretario la existencia de quórum para la válida adopción de acuerdos, con la presencia del Presidente del órgano así como del secretario de la Corporación.**

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar tras las oportunas deliberaciones procede a votar la elección de Juez de Paz de entre aquellos que lo han solicitado y no has desistido, resultando la siguiente votación.

Candidato: LARA SANZ ROMO.

Votos a favor: SIETE

Votos en contra: NINGUNO

Abstenciones: NINGUNA

**Habiendo por tanto obtenido el candidato SIETE votos que representa haber obtenido la Mayoría Absoluta del Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar acuerda:

**PRIMERO.** Designar a LARA SANZ ROMO con NIF 06587378V, domiciliada en SANTA MARIA DEL TIETAR, de profesión GEROCULTORA, como Juez de Paz titular, quedando acreditado que cumple las condiciones de capacidad y compatibilidad de los elegidos exigidas por Ley.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz

### Expediente 531/2023. Elaboración y Aprobación del Presupuesto

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**





## Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada en Santa María del Tietar con fecha de 10 de noviembre de 2023, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo:

Considerando que por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Considerando que se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se informa por la Intervención sobre la aprobación del presupuesto municipal e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad.

Considerando que se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Considerando el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

### ACUERDA

#### Por unanimidad de los miembros del Pleno

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS. CREDITOS INICIALES

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales 2024
Cap. 1	Gastos de Personal	309.437,85
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	365.654,91
Cap. 3	Gastos Financieros	800,00
Cap. 4	Transferencias Corrientes	10.775,69
Cap. 5	Fondo de Contingencia	0,00
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>686.668,45</b>
Cap. 6	Inversiones Reales	55.704,00
Cap. 7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>55.704,00</b>
	<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>742.372,45</b>
Cap. 8	Activos Financieros	0,00
Cap. 9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>742.372,45</b>

#### ESTADO DE INGRESOS. PREVISIONES INICIALES

Capítulo	Descripción	2024
Cap. 1	Impuestos directos	331.879,94
Cap. 2	Impuestos indirectos	15.150,00
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	200.287,04
Cap. 4	Transferencias Corrientes	167.334,00
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	2.168,47
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>716.819,45</b>





## Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

Cap. 6	Enajenación de Inversiones	0,00
Cap. 7	Transferencias de Capital	25.553,00
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>25.553,00</b>
	<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>742.372,45</b>
Cap. 8	Ingresos por activos financieros	0,00
Cap. 9	Ingresos por pasivos financieros	0,00
	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>742.372,45</b>

**SEGUNDO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**TERCERO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**CUARTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### Expediente 581/2023. Cesiones de Bienes

**Favorable** | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Agencia de Protección Civil y Emergencias, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, está tramitando un expediente de cesión de vehículos a los Ayuntamientos, para poder desarrollar labores propias de protección civil, siendo necesario la remisión por parte del Ayuntamiento a la Agencia de Protección Civil y Emergencias, antes del 10 de diciembre de 2023, de una solicitud formal de cesión gratuita de un vehículo pick up 4x4.

La solicitud debe ser sustanciada mediante un Acuerdo de Pleno, el cual deberá, además, facultar al Alcalde para llevar a cabo todos los actos posteriores que se deriven de la cesión, con el fin de agilizar los trámites necesarios.

Considerando lo antecedentes descritos, **el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar**, tras las oportunas deliberaciones, **acuerda por unanimidad:**

**PRIMERO:** Acordar la solicitud a la Agencia de Protección Civil y Emergencia dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León la cesión de un vehículo Pick Up 4x4.

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde para llevar a cabo todos los actos posteriores que se deriven de la cesión, con el fin de agilizar los trámites necesarios

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL





## Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

No hay asuntos

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

1. Pregunta formulada por D. Agustín Angel Martín Jordán en relación al futuro inmediato de la piscina municipal.

Formulada la pregunta por el mencionado anteriormente, toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar que es interés del Ayuntamiento mantenerla en servicio.

El Sr. Martín Jordán toma nuevamente la palabra para exponer la necesidad de buscar un retorno de inversión en todas las inversiones municipales, exponiendo la conveniencia de que se dote a la piscina de un Chiringuito, aprovechando que la construcción de la piscina ha posibilitado que a ese lado del río existan servicios que antes no existían.

Continúa el Sr. Martín Jordán defendiendo la adquisición del contenedor adquirido por la anterior corporación y devuelto por la presente, en base al concepto de economía circular.

El Alcalde justifica la devolución realizada del contenedor previamente adquirido por el excesivo precio y el estado físico del mismo.

Toma la palabra entonces D. Julio Gonzalez Cuellar para explicar que se está adquiriendo una carpa que evite el gasto anual y repetitivo en alquiler de una carpa para las fiestas. Al respecto, la Sr. Hernandez Moreno indica que la carpa que se adquiera debe cubrir las necesidades existentes.

El Sr. Martín Jordan propone la creación de una Comisión para poder analizar de manera conjunta las necesidades del pueblo, así como bucar soluciones a dichas necesidades.

El Sr. Alcalde responde que no tiene ningún problema para establecer un ambiente de trabajo colaborativo entre todos los miembros del Pleno.

2. Pregunta formulada por D. Marcos Gil González en relación a la subvención de placas solares, quedando el asunto sobre la mesa para ser respondida en una próxima sesión del Pleno.

3. Pregunta formulada por D. Marcos Gil González en relación a los motivos que justifican no haber sido solicitada la subvención del Taller de Empleo.

Tomando la palabra la Sr. Hernandez Moreno, explica que tras el cambio de Corporación, no dió tiempo a tomar las decisiones previas a la tramitación del expediente de solicitud.

El Sr. Gil Gonzalez interviene nuevamente para decir que no se pueden dejar pasar estas oportunidades.

4. Pregunta formulada por D. Marcos Gil Gonzalez en relación a las actividades que lleva a cabo Fermín en nombre del Ayuntamiento, explicando que ha recibido quejas de algunos vecinos y empleados municipales en relación a recibir órdenes de este Sr. así como al hecho de que se encargue de la recaudación de las tasas que se cobra a los puestos en el mercadillo.

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que en adelante estas actividades serán realizadas por personal municipal.

Finalizada la contestación, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros del Pleno si tienen alguna otra pregunta que formular. No existiendo, levanta la sesión, siendo las 13:55 horas del 10 de noviembre de 2023





## Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

